



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°116-2024-AL-MPC

Cañete, 16 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Mediante **OFICIO N°004-2024-D-IEP N°20957-SV-UGEL-08-C** de fecha 04 de enero de 2024, presentado por el señor **MINER JUAN SANTIBAÑEZ PEÑA**, en calidad de Director de la Institución Educativa Pública de Nivel Primaria N°20957 – San Vicente, quien solicita apoyo con lona para la cobertura de la losa deportiva de la I.E N°20957, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **OFICIO N°004-2024-D-IEP N°20957-SV-UGEL-08-C** de fecha 04 de enero del 2024, presentado por el señor **MINER JUAN SANTIBAÑEZ PEÑA**, en calidad de Director de la Institución Educativa Pública del Nivel Primaria N°20957 – San Vicente, quien solicita apoyo con lona para la cobertura de la losa deportiva de la I.E N°20957;

Que, mediante **INFORME N°001-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 20 de febrero del 2024, el (E) Sub Gerencia de La Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda lo siguiente: 1. Que resulta por **FACTIBLE** la solicitud del administrado solicitante, sobre el apoyo dinerario por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante **INFORME N°118-2024-GDSYH-MPC** de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano deriva el **INFORME N°001-2024-SGJECDYR-GDSYH-MPC**, que hace llegar el documento de referencia al **OFICIO N°004-2024-D-IEP N°20957-SV-UGEL-08-C**, el cual solicita apoyo con lona para la cobertura de la losa deportiva de la I.E N°20957, por lo que se brindara el apoyo económico por el monto de S/. 1,500.00 soles.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 127-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°243-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.1,500.00 (MIL QUINIENTOS SOLES CON 00/100 SOLES), solicitado por el director de la IEP NIVEL PRIMARIO N°20957, para apoyo con la lona para la cobertura de la losa deportiva de la institución;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

...//
Pág. N° 02
R.A. N° 116-2024-AL-MPC

Que, mediante **MEMORANDUM N°0566-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de **S/1, 500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, presentado por el señor **MINER JUAN SANTIBAÑEZ PEÑA**, en calidad de Director de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DEL NIVEL PRIMARIA N°20957, para costear los gastos de la compra de lona para la cobertura de la losa deportiva de la Institución; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipa.net.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE